PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

06

OFICIO CIRCULAR NORMATIVO 8AJ Nº

ANT. : 1.- Sesión de Consejo Superior N°704 de 25.07.2019 y N°706 de 08.08.2019.
2.- Oficio Circular 21 DEPLAN N°150 de 10 de agosto de 2016.

REF. : No hay.

MAT. : Informa modificación al Reglamento de Caución para el Personal de la Corporación Administrativa

SANTIAGO, 17 OCT 2019

DE : **RICARDO L. GUZMÁN SANZA**
DIRECTOR
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : **SRES. JEFES DE DEPARTAMENTO**
SRES. ADMINISTRADORES ZONALES
SR. JEFE ÁREA DE COMUNICACIONES
SR. CONTRALOR INTERNO

Por medio del presente documento, informo a Ud. que en las sesiones de Consejo Superior N°704 de 25 de julio de 2019 y N°706 de 08 de agosto de 2019 se aprobó modificar el ***Reglamento de Caución para el Personal de la Corporación Administrativa***.

En sesión N°704, el Consejo Superior delegó en este Director la facultad de suscribir las pólizas de fianzas del personal de la Corporación Administrativa responsable de la administración y custodia de bienes o dineros públicos, así como de aquellos funcionarios autorizados para conducir, en forma habitual, vehículos de la Corporación Administrativa, o se les asigne el uso permanente de estos vehículos.

Asimismo, se modifica el artículo 10 del Reglamento quedando de la siguiente manera:

Reglamento de Caución para el Personal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.	
Texto Modificado	**Texto Vigente**
Artículo 10º: :Corresponderá al Contralor Interno de la Corporación Administrativa calificar la oportunidad y condiciones en que debe efectuarse la liquidación y realización de la póliza, una vez ocurrido un hecho que importe, a su juicio, menoscabo del interés garantizado.	**Artículo 10º:** Corresponderá al Contralor Interno de la Corporación Administrativa calificar la oportunidad y condiciones en que debe efectuarse la liquidación y realización de la póliza, una vez ocurrido un hecho que importe, a su juicio, menoscabo del interés garantizado.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

La liquidación de la póliza será ordenada por el Presidente de la Corte Suprema, a solicitud fundada del Director de la Corporación Administrativa. La liquidación y realización se harán administrativamente por la Corporación Administrativa.	La liquidación de la póliza será ordenada por el Director de la Corporación Administrativa. La liquidación y realización se harán administrativamente por la Corporación Administrativa.

En sesión de Consejo Superior N°706 se modificó el artículo 1°, quedando de la siguiente manera:

Reglamento de Caución para el Personal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.	
Texto Modificado	Texto Vigente
Artículo 1º: El personal de la Corporación Administrativa que en el desempeño de su cargo sea responsable de la administración y/o custodia de bienes o dineros públicos deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes u obligaciones. También deberá rendir caución toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual, vehículos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y todo aquél a quien se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome a su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos.	**Artículo 1º:** El personal de la Corporación Administrativa que en el desempeño de su cargo sea responsable de la administración y/o custodia de bienes o dineros públicos deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes u obligaciones. También deberá rendir caución toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual, vehículos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y todo aquél a quien se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome a su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos. **La determinación de los conductores autorizados será establecida mediante Resolución Exenta del Director, previa aprobación del Consejo Superior según lo dispuesto por el artículo siguiente".**

Este reglamento se encuentra actualizado en el repositorio de la *Intranet* del Poder Judicial destinado a la publicación de Reglamentos y Procedimientos de la Institución, sección "*Normas y Procedimientos → Reglamentos y Políticas → Personas*".

Lo anterior para su conocimiento, difusión y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
DIRECTOR

RICARDO L. GUZMÁN SANZA
Director

SUBDIRECCIÓN

ZKA/AOM/PMQ/REC/CCT
Distribución:
- Destinatario
- Dirección
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes
- Archivo.